



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Código ICFES: 3115 Mocoa – 3116 Sibundoy

RECTORIA

NIT. 800.247940-1

RESOLUCIÓN No.0227 (1 abril de 2013)

“Por medio de la cual se declara electo al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el literal o) del artículo 39 de Estatuto General y

CONSIDERANDO Q U E:

Mediante Resoluciones No.0064 del 28 de enero y No.0104 del 12 de febrero 2013, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Con oficio de fecha 21 de marzo de 2013, la Comisión Escrutadora remite el acta final del escrutinio de los votos para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Según el acta final del escrutinio emitida por la Comisión Escrutadora, se obtuvieron los siguientes resultados:

CANDIDATOS	No. EN EL TARJETÓN	VOTOS
JAIRO ARMANDO QUEZADA BETTIN	1	237
ALEJANDRA DEL PILAR PONCE VALLEJO	2	2
CRISTIAN FERNANDO BENAVIDES CALDERON	3	11
CESAR AUGUSTO BECERRA ORDÓÑEZ	4	184
JUAN DAVID ACOSTA ECHEVERRY	6	300
VOTOS EN BLANCO		36
VOTOS NULOS		1
VOTOS NO MARCADOS		0
TOTAL DE VOTOS		771

De acuerdo a lo anterior el estudiante JUAN DAVID ACOSTA ECHEVERRY, identificado con C.C.No.1.124.857.419 expedida en Mocoa, es quien obtuvo el mayor número de sufragios con un total de 300 votos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Declarar electo al señor JUAN DAVID ACOSTA ECHEVERRY, identificado con C.C.No.1.124.857.419 expedida en Mocoa, Estudiante de VI Semestre de la Tecnología en Programación y Sistemas como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo para un período de dos (2) años.

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este mismo despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, el primero (1) de abril del año dos mil trece (2013).

HENRY ELIÉCER HIDALGO CHICUNQUE.
Rector

Revisó: Wilson Juvenal Vallejo Fuenmayor, Vicerrector Académico